

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de abril de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de abril de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 360-2018-R.- CALLAO, 20 DE ABRIL DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 148-2018-FCS/D (Expediente Nº 01058677) recibido el 12 de febrero de 2018, por medio del cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la documentación sobre encargatura del Decanato por motivos de vacaciones.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme establece el Art. 259, 259.12 de la norma estatutaria, concordante con el Art. 88, 88.10 de la Ley Universitaria Nº 30220, los docentes ordinarios gozan, entre otros, del derecho de gozar de las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, a través del Oficio del visto remite la Resolución Nº 0364-2018-CF/FCS del 06 de febrero de 2018, por el cual encarga como Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud al docente Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA, por el periodo del 12 al 16 de febrero de 2018, mientras dure las vacaciones de la Decana titular por los días antes indicados;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 152-2018-URBS-ORH/UNAC y Oficio Nº 265-2018-RH/UNAC recibidos de la Oficina de Recursos Humanos el 06 de marzo de 2018; al Informe Legal Nº 212-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 14 de marzo de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:



- 1º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, las funciones de despacho del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, al docente principal a dedicación exclusiva Dr. **LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA**, para que ejerza las funciones correspondientes por el periodo del 12 al 16 de febrero de 2018, mientras dure la ausencia de la Decana titular.
- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, dependencias académico administrativas de la Universidad, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General



.....
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, dependencias académico administrativas, e interesados.